

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 1 de 6</b>

32.

Fusagasugá, 2025-11-13

Doctora:  
**KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA**  
 Jefe Oficina de Compras  
 Universidad de Cundinamarca

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 058-2025.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la invitación privada 058 cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DESMONTE, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS NUEVAS DE LOS BLOQUES A, B, C, D, G, H, I, J, K, N Y P DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE FUSAGASUGÁ**".

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

#### 1. CONSORCIO CUBIERTAS FUSA 2025

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 2 de 6</b>

### 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje								
CONSORCIO CUBIERTAS FUSA 2025	<p>Formato No. 8</p> <p style="text-align: center;"><b>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b></p> <p>Señores <b>DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> Universidad de Cundinamarca</p> <p>REF: Proceso de Contratación <u>INVITACION PRIVADA 058</u>, en adelante el "Proceso de contratación"</p> <p><u>Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DESMONTE, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS NUEVAS DE LOS BLOQUES A, B, C, D, G, H, I, J, K, N Y P DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE FUSAGASUGÁ</u></p> <p>Estimados señores:</p> <p><b>JAVIER DIAZ MURCIA</b> en mi calidad de representante legal de <b>CONSORCIO CUBIERTAS FUSA 2025</b> en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.</p> <p>Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional.</p> <p><b>NOTA:</b> Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el <b>numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</b> de los términos de la invitación.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; padding: 2px;">DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APlica</th> <th style="text-align: center; padding: 2px;">CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;"><input checked="" type="checkbox"/> X</td> <td style="padding: 2px;"> <p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><b>"SERVICIOS NACIONALES.</b> En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por una persona natural o jurídica constituida para el efecto y que no sea de extranjero, o por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, que no sea de extranjero, que no sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;"> <p>conformado por éstos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; padding: 2px;"></td> <td style="padding: 2px;"> <p>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: Certificado de existencia y representación legal - Fotocopia de cédula del representante legal.</p> <p>NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece</p> <p>En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato</p> <p>Atentamente,</p> <p>Nombre del Proponente <u>CONSORCIO CUBIERTAS FUSA 2025</u>    Nombre del representante legal <u>JAVIER DIAZ MURCIA</u>    C. C. <u>79.951.368 de Bogotá D.C.</u>    Dirección de correo <u>Calle 46 # 59-40 Bogotá D.C.</u>    Correo electrónico <u>obras@incige.com</u>    Ciudad <u>Bogotá D.C.</u></p> <p style="text-align: center;"> [Firma del Proponente o de su representante legal]</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;">De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.</p>	DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APlica	CONDICIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> X	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><b>"SERVICIOS NACIONALES.</b> En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por una persona natural o jurídica constituida para el efecto y que no sea de extranjero, o por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, que no sea de extranjero, que no sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural.</p>		<p>conformado por éstos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</p>		<p>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p>	100
DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APlica	CONDICIÓN									
<input checked="" type="checkbox"/> X	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><b>"SERVICIOS NACIONALES.</b> En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por una persona natural o jurídica constituida para el efecto y que no sea de extranjero, o por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, que no sea de extranjero, que no sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural.</p>									
	<p>conformado por éstos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista.</p>									
	<p>El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</p> <p>Si los servicios tienen componente nacional y extranjero.</p>									

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 3 de 6</b>

#### 6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO CUBIERTAS FUSA 2025	<p>CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</p> <p></p> <p>SEDE VIRTUAL</p> <p>CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25589552664B6</p> <p>16 DE OCTUBRE DE 2025 HORA 11:28:24</p> <p>AB25589552 PÁGINA: 1 DE 313</p> <p>***** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCE.ORG.CO ***** RECUEDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCE.ORG.CO ***** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCE.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ ***** CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS NIT: 830100540 6 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00030656 ----- QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MEDIANA EMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA <b>CUMPLE</b> teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MEDIANA EMPRESA según RUP de 16-10-2025.</p>	50

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 4 de 6</b>

## 6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Observación	Puntaje																
CONSORCIO CUBIERTAS FUSA 2025	<p style="text-align: center;">  <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD</span> <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;">Código: IVC-PD-05-AN-01-F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2025 Página 1 de 1</span> </p> <p style="text-align: center;"><b>EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ</b></p> <p style="text-align: center;"><b>A QUIEN INTERESE</b> <b>HACE CONSTAR:</b></p> <p>Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad, se evidencia lo siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">RADICADO:</td> <td style="padding: 2px;">13EE2025721100000046839</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">FECHA RADICADO:</td> <td style="padding: 2px;">09/10/2025</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">NOMBRE – RAZON SOCIAL:</td> <td style="padding: 2px;">INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS – INCIGE SAS</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">IDENTIFICACIÓN:</td> <td style="padding: 2px;">830.100.540-6</td> </tr> </table> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px; vertical-align: top;"> <b>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b>  <b>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b>  <small>Número 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 (Punto de adición)</small> </td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">9</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px; vertical-align: top;"> <b>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:</b>  <small>Línea 2 del Artículo 24 Ley 301 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</small> </td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px; vertical-align: top;"> <b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:</b>  <small>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</small> </td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">0</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px; vertical-align: top;"> <small>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</small> </td> <td style="padding: 2px; text-align: center;">0,00%</td> </tr> </table> <p><b>ADVERTENCIA:</b> Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntos adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un largo igual al término de ejecución del contrato. <b>c0669916</b></p> <p>Correspondrá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (número 3) del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><u>El Ministerio del Trabajo ejercerá la inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia.</u></p> <p><b>La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015</b></p> <p>Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 29 de octubre de 2025</p> <p style="text-align: right;">   <b>CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ</b>  <i>Jefe de Departamento de Gestión Documental</i> </p> <p style="text-align: center;"><b><u>CUMPLE</u></b></p> <p style="text-align: center;">teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.</p>	RADICADO:	13EE2025721100000046839	FECHA RADICADO:	09/10/2025	NOMBRE – RAZON SOCIAL:	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS – INCIGE SAS	IDENTIFICACIÓN:	830.100.540-6	<b>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b> <b>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> <small>Número 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 (Punto de adición)</small>	9	<b>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:</b> <small>Línea 2 del Artículo 24 Ley 301 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</small>	1	<b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:</b> <small>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</small>	0	<small>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</small>	0,00%	10
RADICADO:	13EE2025721100000046839																	
FECHA RADICADO:	09/10/2025																	
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS – INCIGE SAS																	
IDENTIFICACIÓN:	830.100.540-6																	
<b>A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:</b> <b>B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:</b> <small>Número 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.8 del Decreto 1082 de 2015 (Punto de adición)</small>	9																	
<b>C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:</b> <small>Línea 2 del Artículo 24 Ley 301 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)</small>	1																	
<b>D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:</b> <small>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</small>	0																	
<small>(C/A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.</small>	0,00%																	

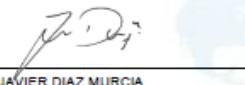
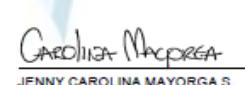
Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*



	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 5 de 6</b>

## 6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje																					
CONSORCIO CUBIERTAS FUSA 2025	<p><b>ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES</b></p> <p>Señores DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Universidad de Cundinamarca</p> <p>REF: Proceso de INVITACIÓN No. 058 DE 2025 - CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DESMONTE, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS NUEVAS DE LOS BLOQUES A, B, C, D, G, H, I, J, K, N Y P DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – SEDE FUSAGASUGÁ.</p> <p>Estimados señores:</p> <p>JAVIER DÍAZ MURCIA Y JENNY CAROLINA MAYORGA SALAZAR identificados con CC. 79.951.368 de Bogotá D.C y 52.796.937 de Bogotá D.C, en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA SAS – INCIGE SAS identificada con el NIT 830.100.540-6, en adelante el Proponente, acreditan la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Denominación del cargo directivo dentro de la empresa</th><th>Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica</th><th>Tiempo de vinculación de la(s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Gerente General</td><td>Cesar Armulfo Pico Hernández C.C. 13.957.607</td><td>Veintitrés (23) años, seis (06) meses y veinticuatro (24) días</td></tr><tr><td>Sub Gerente</td><td>Javier Diaz Murcia C.C. 79.951.368</td><td>Veinte (20) años, ocho (08) meses y veintisiete (27) días</td></tr><tr><td>Coordinador de Gestión Humana</td><td>Yenni Lisbeth León Lozano C.C. 52.779.923</td><td>Diez (10) años, cinco (05) meses y dieciocho (18) días.</td></tr><tr><td>Coordinador de Licitaciones</td><td>Lady Patricia Suárez Ortega C.C. 1.075.653.457</td><td>Once (11) años, siete (07) meses y veintidós (22) días</td></tr><tr><td>Coordinador Operativo</td><td>Yudi Maritza Lopez Bulla C.C. 52.980.374</td><td>Catorce (14) años, once (11) meses y diecisiete (17) días</td></tr><tr><td>Supervisora de Procesos</td><td>Leydi Daniela Lugo Prieto C.C. 1.023.876.462</td><td>Diez (10) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días</td></tr></tbody></table> <p>Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona Jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de clausura del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.</p> <p>Como soporte de esta declaración se anexa copia de (I) los respectivos documentos de identidad, (II) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (III) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.</p> <p>En constancia, se firma en Bogotá D.C, a los (04) días del mes de noviembre del 2025.</p> <p> _____ JAVIER DIAZ MURCIA C.C 79.951.368 de Bogotá D.C. REPRESENTANTE LEGAL INGENIERÍA CIVIL Y GEODESIA SAS - INCIGE SAS</p> <p> _____ JENNY CAROLINA MAYORGA S. C.C 52.796.937 de Bogotá D.C REVISOR FISCAL TP 146442-T</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p>Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.</p>	Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la(s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo	Gerente General	Cesar Armulfo Pico Hernández C.C. 13.957.607	Veintitrés (23) años, seis (06) meses y veinticuatro (24) días	Sub Gerente	Javier Diaz Murcia C.C. 79.951.368	Veinte (20) años, ocho (08) meses y veintisiete (27) días	Coordinador de Gestión Humana	Yenni Lisbeth León Lozano C.C. 52.779.923	Diez (10) años, cinco (05) meses y dieciocho (18) días.	Coordinador de Licitaciones	Lady Patricia Suárez Ortega C.C. 1.075.653.457	Once (11) años, siete (07) meses y veintidós (22) días	Coordinador Operativo	Yudi Maritza Lopez Bulla C.C. 52.980.374	Catorce (14) años, once (11) meses y diecisiete (17) días	Supervisora de Procesos	Leydi Daniela Lugo Prieto C.C. 1.023.876.462	Diez (10) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días	2
Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la(s) persona(s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la(s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo																					
Gerente General	Cesar Armulfo Pico Hernández C.C. 13.957.607	Veintitrés (23) años, seis (06) meses y veinticuatro (24) días																					
Sub Gerente	Javier Diaz Murcia C.C. 79.951.368	Veinte (20) años, ocho (08) meses y veintisiete (27) días																					
Coordinador de Gestión Humana	Yenni Lisbeth León Lozano C.C. 52.779.923	Diez (10) años, cinco (05) meses y dieciocho (18) días.																					
Coordinador de Licitaciones	Lady Patricia Suárez Ortega C.C. 1.075.653.457	Once (11) años, siete (07) meses y veintidós (22) días																					
Coordinador Operativo	Yudi Maritza Lopez Bulla C.C. 52.980.374	Catorce (14) años, once (11) meses y diecisiete (17) días																					
Supervisora de Procesos	Leydi Daniela Lugo Prieto C.C. 1.023.876.462	Diez (10) años, nueve (09) meses y veinticuatro (24) días																					

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
NIT: 890.680.062-2

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ADOr001</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>VERSIÓN: 11</b>
	<b>CARTA</b>	<b>VIGENCIA: 2024-09-02</b>
		<b>PAGINA: 6 de 6</b>

Cordialmente,

  
**RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO**  
 Director de Bienes y Servicios  
 Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres   
 Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4